



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE UN (01) INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECHANICO PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LAS REDES Y CARGAS ELECTRICAS EN LA SEDE JUDICIAL DE HUARAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

#### 1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Infraestructura.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación profesional de un (01) ingeniero eléctrico o electricista o electromecánico para la evaluación, diagnóstico y recomendaciones de solución de problemas de las redes y cargas eléctricas en la Sede Judicial de Huaral de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

Obtener el diagnóstico de las redes y cargas eléctricas de la edificación de la Sede Judicial de Huaral, a fin de conocer y mejorar las condiciones de eléctricas que se encuentren en mal estado y/o requieran intervención de mejora, a fin de proteger y brindar la seguridad debido a los servidores, usuarios y equipos eléctricos de esta sede.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

##### 4.1.1 ALCANCE DEL SERVICIO

- a) Inspeccionar las instalaciones eléctricas de la infraestructura de la Sede judicial de Huaral de la Corte Superior de Justicia de Huaura en su semisótano, 05 niveles, y azotea en un área techada total de 1,801.51m<sup>2</sup>. Para esta evaluación deberá de emplear un equipo analizador de redes, durante el inicio del horario laboral hasta su finalización para obtener un mejor análisis de consumo de energía eléctrica de manera precisa.
- b) Evaluar el estado situacional de las instalaciones eléctricas (medidor eléctrico existente, tableros y sub tableros eléctricos de distribución de energía, llaves termomagnéticas, llaves diferenciales, cables eléctricos, entre otros) de la infraestructura de la Sede del Módulo Penal de Huaura de la Corte Superior de Justicia de Huaura.
- c) Verificar que los interruptores termomagnéticos existentes corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos de acuerdo a la norma técnica CNE 080.010, 080.100, 080.400.; y además de ellos debe de recomendar que todos los interruptores termomagnéticos existentes deben de contar con interruptores





diferenciales de acuerdo a la norma técnica CNE-U 020.132 (RM No 175-2008-MEM) con sus respectivas leyendas.

- d) Evaluar si la carga contratada del medidor eléctrico es suficiente para el funcionamiento de todas las oficinas de la sede judicial de Huaura.
- e) Elaborar plano actualizado distribución de las redes eléctricas (tomacorrientes, fuerza, pozos a tierra y luminarias) existentes de todos los pisos. La entidad compartirá los planos editables con los que cuenta para su actualización.
- f) Elaborar el cuadro de diagrama unifilar de todos los tableros y sub tableros existentes en la edificación, así como el de la propuesta final actualizada con los cambios que se requieran, así como la instalación de llaves diferenciales a todas las llaves termomagnéticas existentes.
- g) Elaborar la propuesta técnica y especificaciones técnicas, para la instalación de grupo electrógeno para esta sede, considerando los espacios libres con los que cuenta (azotea).
- h) Elaborar el informe final de la evaluación, diagnóstico y recomendaciones de solución de lo antes descrito.

#### 4.1.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Deberá contar al inicio del plazo contractual con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 26790 o microseguro contra todo riesgo.

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### 5.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROVEEDOR

- No tener impedimento para contratar con el estado. Lo cual será acreditado mediante Declaración Jurada.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- RNP para bienes y/o servicios.
- RUC vigente y habilitado.

#### 5.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

##### 5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

**Requisitos:**

- Ingeniero eléctrico o electricista o electromecánico, colegiado y habilitado, el cual deberá acreditar mediante copia de Título Profesional.





**Acreditación:**

- Deberá acreditar mediante título de propiedad, o constancia de inscripción de grados y títulos emitida por SUNEDU y Certificado de Habilidad Vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.

**5.2.2 COTIZACIÓN**

El formato de la presentación de la cotización deberá de contener el costo directo, utilidad, gastos generales (*opcional*), IGV, y presupuesto final.

| ITEM  | DESCRIPCION | UNIDAD | METRADO | PRECIO UNITARIO | PRECIO PARCIAL |
|---|-------------|--------|---------|-----------------|----------------|
| 1   | PARTIDA 01  |        |         |                 |                |
| 2   | PARTIDA 02  |        |         |                 |                |
| COSTO DIRECTO                               |             |        |         |                 |                |
| UTILIDAD (...%)                             |             |        |         |                 |                |
| GASTOS GENERALES (...%) ( <i>opcional</i> ) |             |        |         |                 |                |
| <b>SUBTOTAL</b>                             |             |        |         |                 |                |
| IGV 18%                                     |             |        |         |                 |                |
| <b>PRESUPUESTO FINAL</b>                    |             |        |         |                 |                |

**5.2.3 EXPERIENCIA LABORAL**

**Requisitos:**

Experiencia laboral mínima de 01 año; en el sector público y/o privado cumpliendo funciones de diagnósticos, elaboración y/o participación en expedientes técnicos, supervisor y/o residente de ejecución de obras y/o mantenimientos como especialista de la rama eléctrica.

**Acreditación:**

Se acreditará con (i) copia simple de certificados, constancias de trabajo, contratos u órdenes de servicio o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional, y (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**5.2.4 ESPECIALIZACIÓN**

- Curso y/o diplomado en Instalaciones Eléctricas en Edificaciones (no menor a 15 horas).

**6. MODALIDAD DE PAGO**

El pago del servicio se efectuará de forma única, previa conformidad del servicio por parte del Área Usuaria, a la presentación del informe que corresponde y el respectivo comprobante de pago.

**Plazo para el pago**

El pago se efectuará mediante abono en tesorería y/o cuenta bancaria CCI individual del proveedor comunicada al contratista, en un plazo de diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente para el pago





**7. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo, la ejecución contractual se encuentra regulada por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La prestación del servicio tendrá un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, computados a partir del día de inicio de las sesiones del curso.

**9. GARANTIA**

El proveedor otorgará una Garantía Comercial por un periodo no menor de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva del servicio.

**10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se llevará a cabo en la Avenida Chancay N°416, distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.

**11. ENTREGABLES**

**10.1 PROVISTO POR EL PROVEEDOR:**

El proveedor presentará un informe de las actividades realizadas según la descripción del servicio(numeral 4.1.1), tal como se detalla:

| INFORME          | PRODUCTOS ESPERADOS  | PLAZO DE ENTREGA   |
|------------------|--|--|
| Único Entregable | Informe de cumplimiento de actividades. En formato digital y físico (02 juegos originales, planos en tamaño A1 o A0) + correo electrónico en formatos editables (doc. Y dwg.) y escaneado pdf con firmas digitales en todas sus hojas. | Hasta los siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. |

**12. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

La supervisión del servicio estará a cargo del área solicitante, que es la coordinación de la oficina de infraestructura.

Asimismo, dicha área, verificará el entregable provisto por el proveedor señalado en el numeral 10.1 del presente TDR.

**13. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación será otorgada por la coordinación de la oficina de la Corte Superior de Justicia de Huaura como área solicitante, previa verificación del entregable provisto por el proveedor señalado en el numeral 10.1 del presente TDR.





Dicha conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 14. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área solicitante y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en moneda nacional en único pago, una vez recibido el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable de la coordinación de la oficina de infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Huaura, como área solicitante.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante, dirigida a la coordinación de logística, a través de mesa de partes virtual [administracionhuaura@pj.gob.pe](mailto:administracionhuaura@pj.gob.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898 - Huacho - Huaura - Lima (Tercer Piso, secretaria de la Gerencia de Administración Distrital) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

#### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del Proveedor es por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

#### 16. PENALIDADES

##### 16.1 PENALIDADES POR MORA (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.





La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

### 16.2 OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad  | IMPORTE                       |
|----|--|-------------------------------|
| 1  | Por la demora en la presentación del entregable del proveedor señalado en el numeral 10.2 del presente TDR. Será acreditado con el correo de la presentación del entregable. | S/. 10.00 por día de retraso. |

### 17. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

### 20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar





regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco<sup>3</sup>.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

Huacho, 12 de marzo de 2026

---

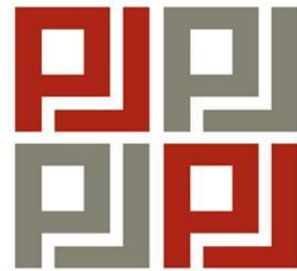
<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

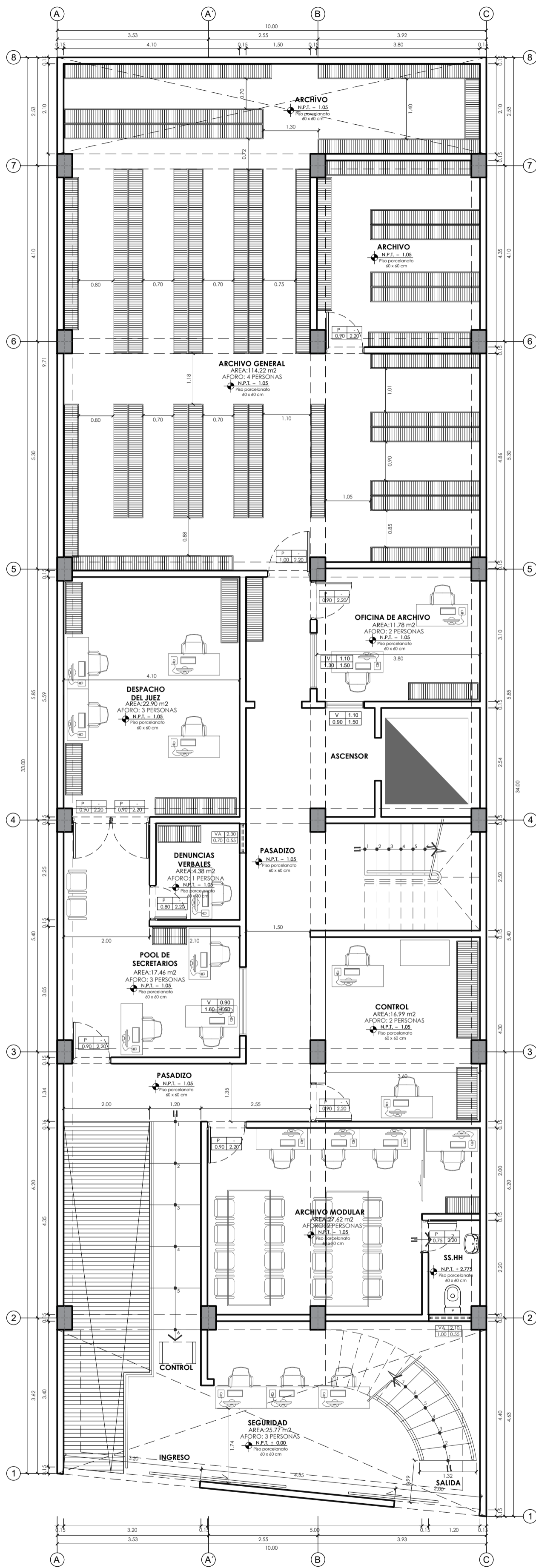




PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# LÁMINAS DE INTERVENCIÓN

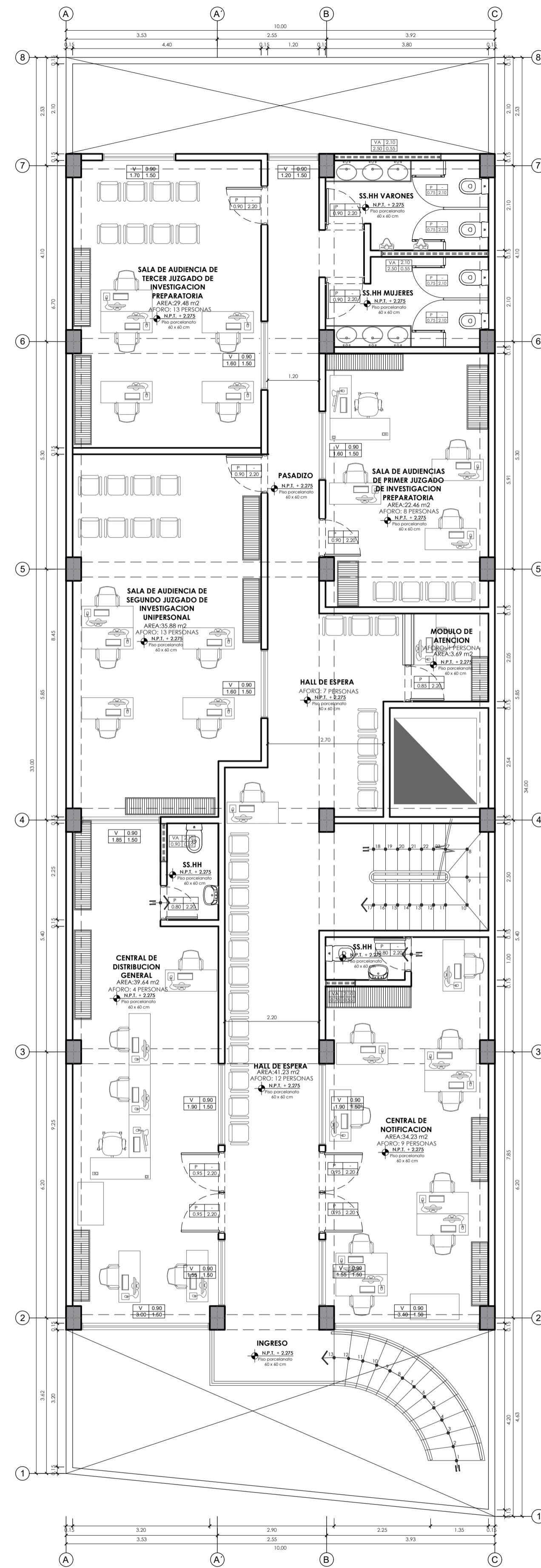




SEMI - SOTANO

ESCALA: 1/50

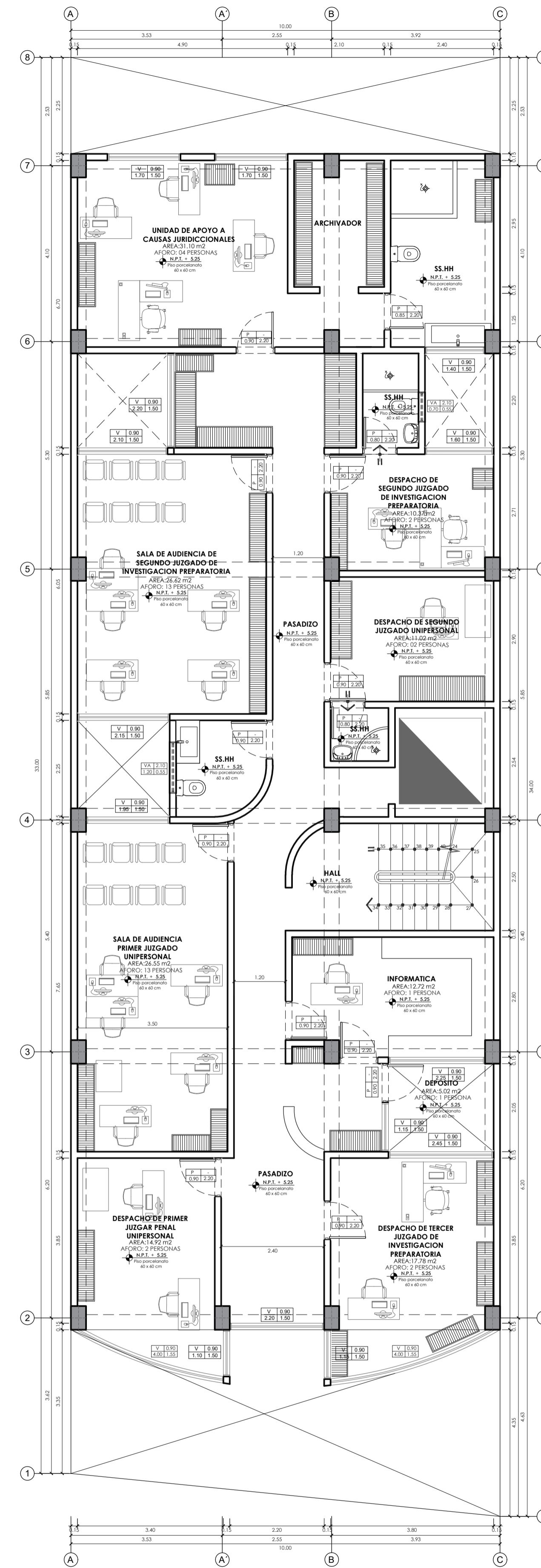
| AMBIENTE            | ÁREA                        | AFORO     |
|---------------------|-----------------------------|-----------|
| SEGURIDAD           | 25,77 m <sup>2</sup>        | 3         |
| ARCHIVO MODULAR     | 27,62 m <sup>2</sup>        | 2         |
| CONTROL             | 15,97 m <sup>2</sup>        | 2         |
| POOL DE SECRETARIOS | 17,46 m <sup>2</sup>        | 3         |
| DENUNCIAS VERBALES  | 4,36 m <sup>2</sup>         | 3         |
| DESPECHO            | 22,92 m <sup>2</sup>        | 3         |
| OFICINA DE ARCHIVO  | 11,78 m <sup>2</sup>        | 2         |
| ARCHIVO GENERAL     | 11,22 m <sup>2</sup>        | 4         |
| <b>TOTAL</b>        | <b>241,12 m<sup>2</sup></b> | <b>30</b> |



PRIMER NIVEL

ESCALA: 1/50

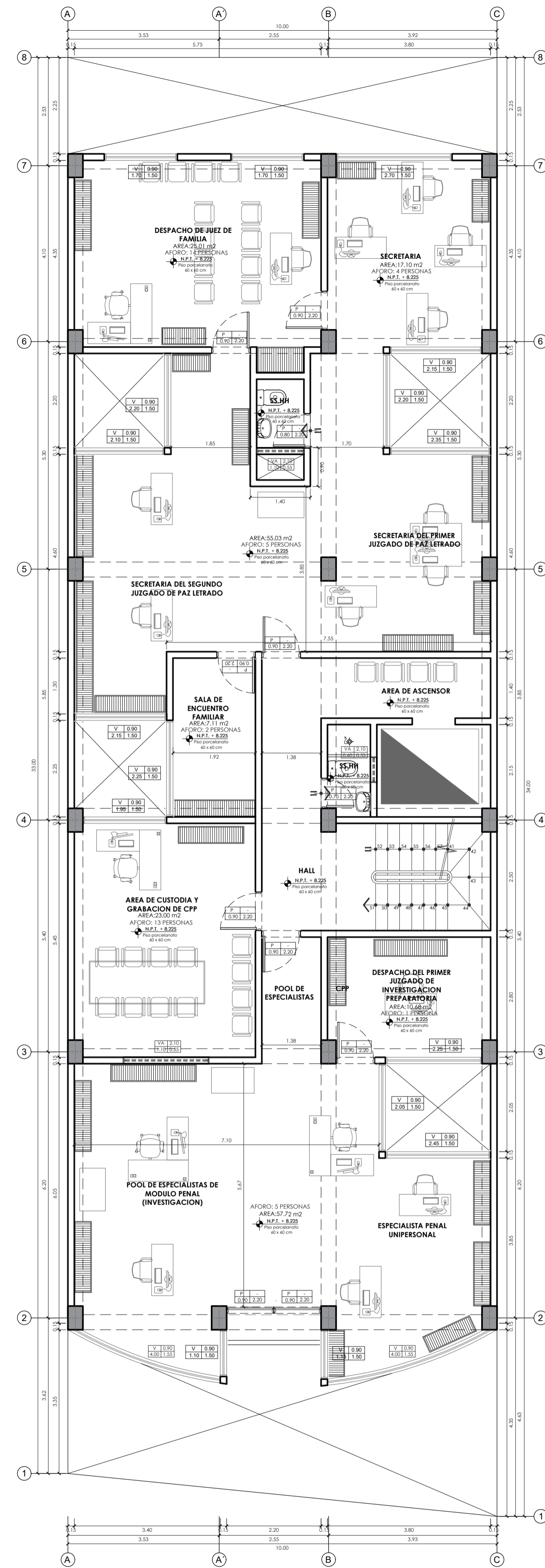
| AMBIENTE  | ÁREA                        | AFORO     |
|---|-----------------------------|-----------|
| CENTRAL DE NOTIFICACION   | 34,23 m <sup>2</sup>        | 9         |
| CENTRAL DE DISTRIBUCION GENERAL                                   | 39,84 m <sup>2</sup>        | 4         |
| HALL DE ESPERA  | 41,23 m <sup>2</sup>        | 19        |
| MODULO DE ATENCION  | 3,69 m <sup>2</sup>         | 1         |
| SALA DE AUDIENCIA DE PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION UNIPERSONAL  | 35,88 m <sup>2</sup>        | 13        |
| SALA DE AUDIENCIA DE PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA | 22,46 m <sup>2</sup>        | 8         |
| SALA DE AUDIENCIA DE TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA | 29,48 m <sup>2</sup>        | 13        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>206,61 m<sup>2</sup></b> | <b>67</b> |



SEGUNDO NIVEL

ESCALA: 1/50

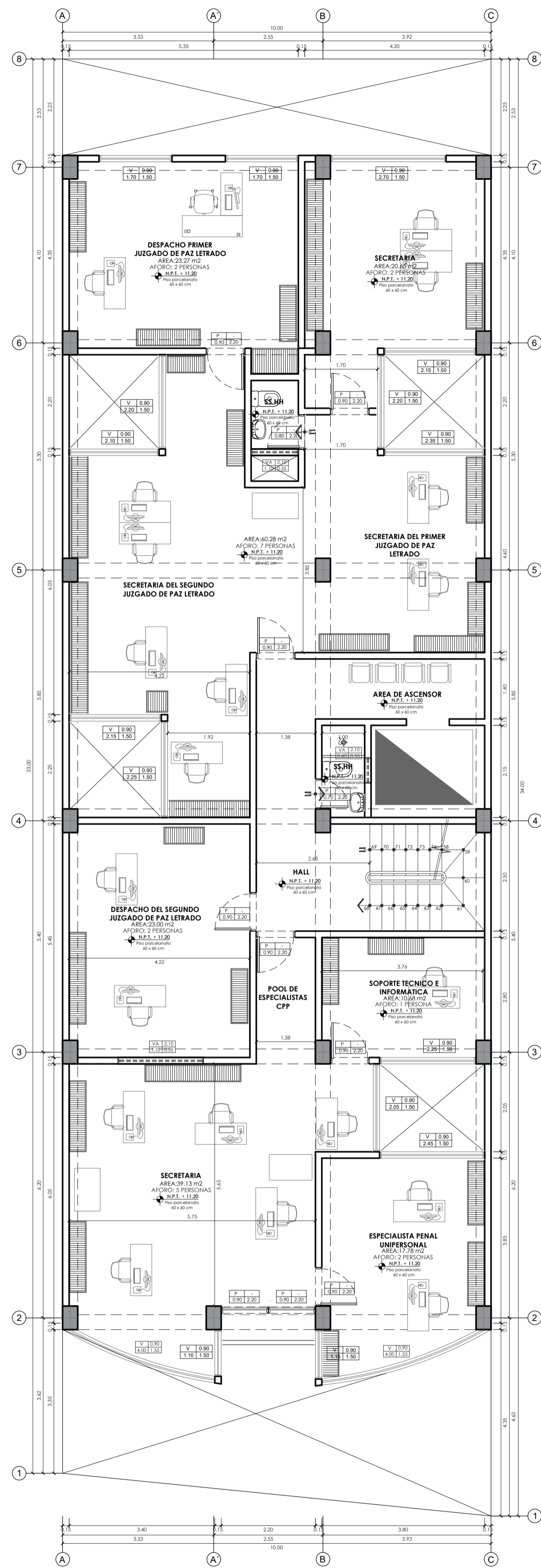
| AMBIENTE  | ÁREA                        | AFORO     |
|---|-----------------------------|-----------|
| DESPECHO DE PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL                      | 14,92 m <sup>2</sup>        | 2         |
| DESPECHO DE TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA          | 17,78 m <sup>2</sup>        | 2         |
| DEPOSITO  | 5,02 m <sup>2</sup>         | 1         |
| INFORMATICA   | 12,72 m <sup>2</sup>        | 1         |
| SALA DE AUDIENCIA PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL                      | 26,55 m <sup>2</sup>        | 13        |
| SALA DE AUDIENCIA DE PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION UNIPERSONAL  | 11,02 m <sup>2</sup>        | 2         |
| SALA DE AUDIENCIA DE PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA | 26,42 m <sup>2</sup>        | 13        |
| DESPECHO DE SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA         | 10,37 m <sup>2</sup>        | 2         |
| UNIDAD DE APOYO A CAUSAS JURIDICIONALES                           | 31,10 m <sup>2</sup>        | 4         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>157,10 m<sup>2</sup></b> | <b>40</b> |



TERCER NIVEL

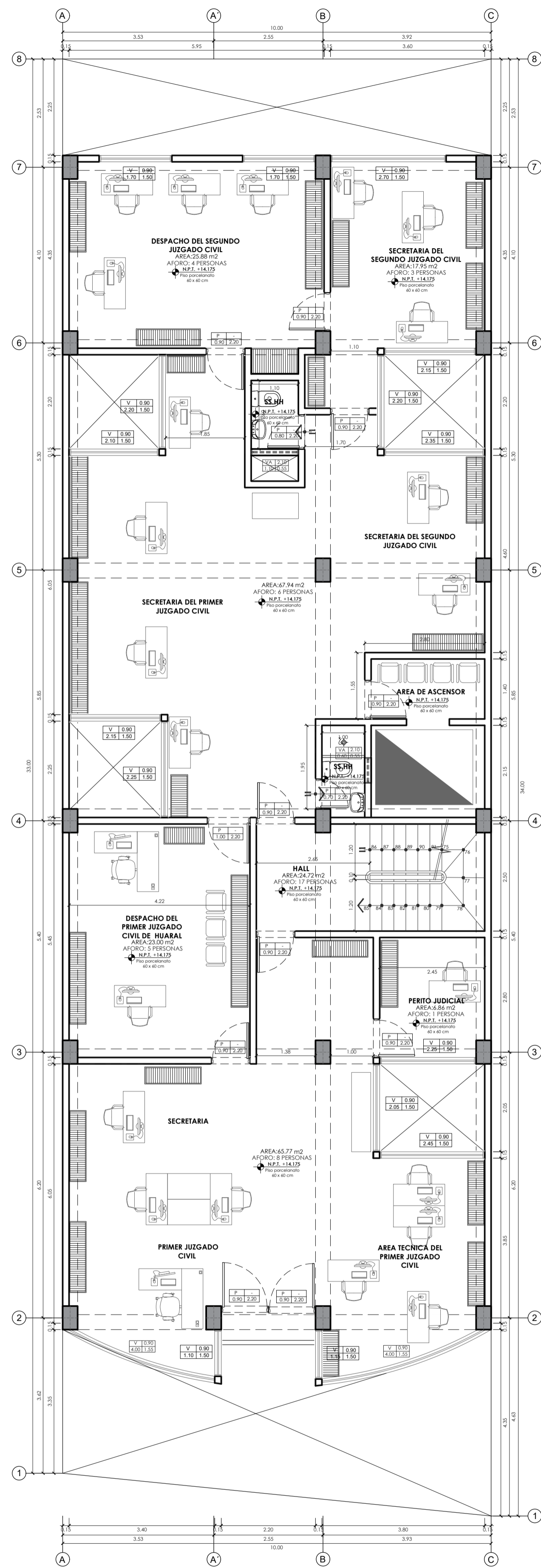
ESCALA: 1/50

| AMBIENTE  | ÁREA                        | AFORO     |
|---|-----------------------------|-----------|
| POOL DE ESPECIALISTAS DE MODULO PENAL                     | 57,72 m <sup>2</sup>        | 5         |
| POOL DE ESPECIALISTAS                                     | 20,00 m <sup>2</sup>        | 1         |
| DESPECHO DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA | 10,68 m <sup>2</sup>        | 1         |
| AREA DE CUSTODIA Y GRABACION DE CPF                       | 7,11 m <sup>2</sup>         | 2         |
| SALA DE ENCUENTRO FAMILIAR                                | 55,03 m <sup>2</sup>        | 5         |
| SECRETARIA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LEYADO              | 25,01 m <sup>2</sup>        | 14        |
| SECRETARIA  | 17,10 m <sup>2</sup>        | 4         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>196,65 m<sup>2</sup></b> | <b>32</b> |



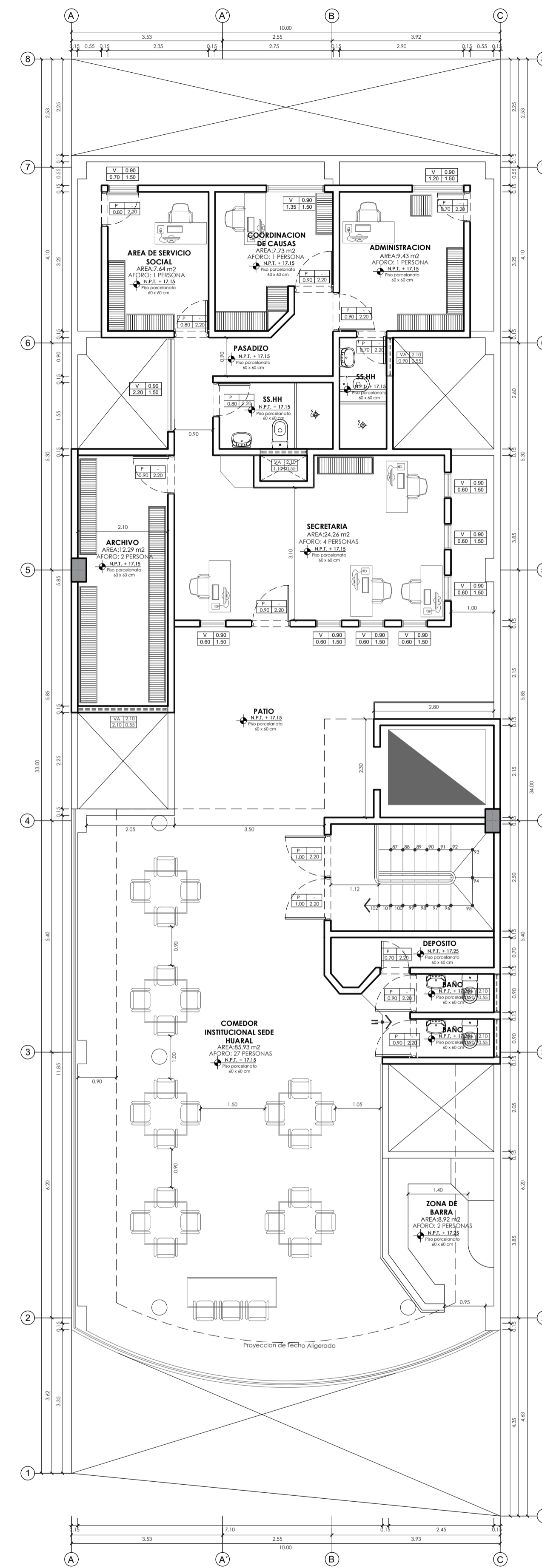
CUARTO NIVEL  
[ESCALA: 1/50]

| CUARTO NIVEL                                  |                             |           |
|---|-----------------------------|-----------|
| AMBIENTE                                      | ÁREA                        | AFORO     |
| SECRETARIA                                    | 39.13 m <sup>2</sup>        | 5         |
| ESPECIALISTA PENAL UNIPERSONAL                | 17.78 m <sup>2</sup>        | 2         |
| SOPORTE TÉCNICO E INFORMÁTICA                 | 10.68 m <sup>2</sup>        | 1         |
| SECRETARIA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO | 60.98 m <sup>2</sup>        | 7         |
| SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO  | 23.27 m <sup>2</sup>        | 2         |
| SECRETARIA                                    | 20.65 m <sup>2</sup>        | 2         |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>171.79 m<sup>2</sup></b> | <b>19</b> |



QUINTO NIVEL  
[ESCALA: 1/50]

| QUINTO NIVEL   |                            |           |
|--|----------------------------|-----------|
| AMBIENTE   | ÁREA                       | AFORO     |
| SECRETARIA - AREA TECNICA DEL PRIMER JUZGADO CIVIL - PRIMER JUZGADO CIVIL  | 63.77 m <sup>2</sup>       | 8         |
| PERITO JUDICIAL  | 6.86 m <sup>2</sup>        | 1         |
| DESPACHO DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE HUARAL                                | 23.00 m <sup>2</sup>       | 5         |
| SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO CIVIL - SECRETARIA DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL | 67.94 m <sup>2</sup>       | 6         |
| SECRETARIA DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL                                       | 17.95 m <sup>2</sup>       | 3         |
| DESPACHO DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL   | 25.56 m <sup>2</sup>       | 4         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>207.4 m<sup>2</sup></b> | <b>27</b> |



SEXTO NIVEL (AZOTEA)  
[ESCALA: 1/50]

| SEXTO NIVEL                       |                             |           |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------|
| AMBIENTE                          | ÁREA                        | AFORO     |
| ADMINISTRACION                    | 9.43 m <sup>2</sup>         | 1         |
| COORDINACION DE CAUSAS            | 4.56 m <sup>2</sup>         | 1         |
| AREA DE SERVICIO SOCIAL           | 7.44 m <sup>2</sup>         | 1         |
| SECRETARIA                        | 24.26 m <sup>2</sup>        | 4         |
| ARCHIVO                           | 13.29 m <sup>2</sup>        | 2         |
| COMEDOR INSTITUCIONAL SEDE HUARAL | 65.93 m <sup>2</sup>        | 27        |
| ZONA DE BARRA                     | 8.92 m <sup>2</sup>         | 2         |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>155.33 m<sup>2</sup></b> | <b>38</b> |